

INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Dos (02) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el N° 2017-00196-00, informándole sobre el error involuntario en la radicación indicada en providencia de fecha 01 de septiembre de 2021, para que se sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2017-00196-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANA MILENA CUCUNUBA CASTILLO
DEMANDADO: SOMESA SAS**

Santa Marta, Septiembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Leído el informe secretarial que antecede, se evidencia que en fecha 1º de septiembre de 2021 se profirió auto aprobando las costas ordinarias liquidadas por secretaria dentro del proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 4700131050320170019600 seguido por ANA CUCUNUBA CASTILLO contra SOMESA y se ordenó el archivo del expediente, siendo que por error involuntario en dicha providencia se señaló que el radicado de la misma era el 2018-00387-00.

En razón a lo anterior, se procederá a corregir a través del presente auto el número de radicado señalado en la providencia arriba citada, indicándose que el radicado correcto es el N° 47001310500320170019600 como se dirá en la parte resolutive de esta providencia.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

CORREGIR el número del radicado señalado en la providencia proferida en fecha 01 de septiembre de 2021 dentro del proceso ordinario laboral seguido por ANA CUCUNUBA CASTILLO contra SOMESA, indicándose que el radicado correcto es el N° 47001310500320170019600.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)**